



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 555 /25

EXPEDIENTE N° 13-03011/24

Buenos Aires, 06 de marzo de 2025

Visto el presente expediente por el cual tramitan las Contrataciones Directas "In Situ" N° 812/24 y 941/24 a efectos de contratar los trabajos de mantenimiento de herrería, en el edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, sito en Chacabuco N° 125, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 3463/24 esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar el presente llamado (cfr. fs. 46/56) /

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado a Contratación Directa "In Situ" N° 812/24 en la página web del Poder Judicial de la Nación, fs. 73; ✓ comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 75/76, ✓ las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 78 y 79/80 ✓

3°) Que el acto de apertura de la Contratación Directa "In Situ" N° 812/24 se realizó el día 28 de octubre de 2024, al cual no se presentaron ofertas (fs. 82) ✓

4°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación de la Contratación Directa "In Situ" N° 941/24 a fs. 116, ✓ constancia de remisión del Pliego de Bases y Condiciones a la U.A.P.E., C.A.C. y C.A.M.E., fs. 173/182 ✓ y las invitaciones cursadas a distintas firmas del ramo a fs. 113/115. ✓

5°) Que a fs. 129/obra el Acta de Apertura de Contratación Directa "In Situ" N° 941/24 realizada el día 14 de noviembre de 2024, con la presentación de dos (2) empresas oferentes. Al respecto es dable indicar la constancia de fs. 130 emitida por la Prosecretaría Administrativa del Tribunal Oral Criminal Federal de Tucumán respecto el error material que consigna el tipo de contratación mencionada en el Acta de Apertura.

6°) Que a fs. 131/168, lucen las ofertas recibidas y a fs. 184/185, el pertinente cuadro comparativo de precios.

7°) Que a fs. 183, la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las empresas oferentes hayan sido pasibles de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

8°) Que a fs. 204/205, luce el análisis técnico elaborado por la Intendencia de la Cámara federal de Apelaciones de Tucumán, quien indicó que a la convocatoria en curso se presentaron 2 ofertas: N° 1 "Detho S.R.L." y N° 2 "Tucumanao S.A". En cuanto a su admisibilidad técnica, indicó que ambas ofertas presentadas resultan técnicamente admisibles. Luego, en cuanto a la conveniencia económica manifestó que la Comisión de Preadjudicaciones efectuó una actualización del costo estimado según índice de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC y en torno a ello, señaló que ambas ofertas se encuentran por debajo del entorno tradicionalmente aceptado del -20%, no obstante lo cual, consideró que no se encuentran elementos que permitan afirmar que alguna de ellas no pueda efectuar los trabajos ofertados.

9°) Que a fs. 206, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen N° 470/24, mediante el cual, recomendó adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 1 "Detho S.R.L." el renglón 1.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 555 /25

EXPEDIENTE N° 13-03011/24

Para arribar a esta conclusión, respecto la admisibilidad técnica de las ofertas, reseñó el informe referenciado precedentemente, efectuado por la citada Intendencia, del que surge que las ofertas N° 1 "Detho S.R.L." y N° 2 "Tucumanao S.A" resultan técnicamente admisibles.

Luego, en cuanto a la conveniencia económica y atento el tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes a fojas 18 y 20/22 y la fecha de apertura de las ofertas, procedió a actualizar la misma, conforme cuadro resultante de fs. 184/185 y, en torno a estos nuevos valores referenciales, indicó que el organismo técnico en su informe señaló que no se encuentran elementos que permitan afirmar que alguna de ellas no pueda efectuar los trabajos ofertados. Por lo expuesto, estableció un orden de mérito indicando que a la Oferta N° 1 "Detho S.R.L." como de menor precio y primera en orden de mérito y a la oferta N° 2 "Tucumanao S.A.", siguiente en orden de precio y mérito.

Por último, indicó que la documentación presentada por las ofertas que integran el orden de mérito y la incorporada a fojas 186/187, 189/191, 201 y 203 resulta suficiente.

10°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 209/210), no habiéndose registrado presentaciones al mismo (cfr. 213).

11°) Que el oferente "Detho S.R.L." presentó las siguientes constancias: cotización, fs. 137; constancia de inspección, fs. 136; inscripción ante la A.F.I.P., fs. 186;

habilidad para contratar con el Estado, fs. 189; certificado R.E.P.S.A.L., fs. 187; inscripción en el SRPCM, fs. 207.

12°) Que a fs. 216 obra la afectación contable.

13°) Que a fs. 220/226 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

14°) Que a fs. luce intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 27° y 28° (Contratación Directa) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-,

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE**

1°. Aprobar la Contratación Directa "In Situ" N° 812/24 a efectos de contratar los trabajos de mantenimiento de herrería, en el edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, sito en Chacabuco N° 125, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

2°. Declarar desierta la Contratación Directa "In Situ" N° 812/24 por falta de ofertas, conforme lo manifestado en el tercer considerando de la presente Resolución.

3°. Aprobar la Contratación Directa "In Situ" N° 941/24 a efectos de contratar los trabajos de mantenimiento de herrería, en el edificio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, sito en Chacabuco N° 125, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y adjudicar, por oferta más conveniente, a la oferta N° 1 "Detho S.R.L." el renglón 1 -menor precio y primera en orden de mérito- por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.895.000,00) neto, de acuerdo a su oferta de fs. 131/139 y 186/187 y 189.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° **SSS** /25

EXPEDIENTE N° 13-03011/24

4°. Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

5°. Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoria Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y por su conducto a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

Mla / cg

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE

Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel
Antonio
Motivo: ES COPIA FIEL.CONSTE
Fecha y hora: 07.03.2025 10:36:56

